



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109-2022-GM-MPC

VISTO:

Sicuari, 20 de mayo de 2022.

Resolución de Alcaldía N° 079-2022-A-MPC, Carta N° 001-2022-JMVD-MPC, con fecha 22 de marzo de 2022; Informe N° 0177-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/ADAC, con fecha 29 de marzo de 2022; Memorandum N° 0140-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK, con fecha 29 de marzo de 2022; Informe N° 020-2022-MPC-OSyLO-IO-CLQ, con fecha 05 de abril de 2022; Informe N° 323-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK, con fecha 05 de abril de 2022; Carta N° 002-2022-SGMIUR/GIUR/MPC, con fecha 06 de abril de 2022; Carta N° 005-2022-JMVD-MPC, con fecha 08 de abril de 2022; Informe N° 0207-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/ADAC, de fecha 12 de abril de 2022; Informe N° 029-2022-MPC-OSyLO-IO-CLQ, con fecha 18 de abril de 2022; Informe N° 375-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK, con fecha 18 de abril de 2022; Informe N° 0114-2022-MPC/GIUR/SGEP-JLRM, con fecha 21 de abril de 2022; Informe N° 0226-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/ADAC, con fecha 05 de mayo de 2022; Informe N° 0848-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 09 de mayo de 2022; Informe N° 126-2022-GPP-MPC, de fecha 10 de mayo de 2022; Opinión Legal N° 412-2022-OAJ-MPC, con fecha 19 de mayo de 2022, y sus actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC, de fecha 15 de febrero del 2021, en el ARTÍCULO PRIMERO, numeral 3.3., se ha delegado al Gerente Municipal en materia de PIP (Proyectos de Inversión Pública) y Actividades de Mantenimiento y otras actividades: **"Aprobar la ejecución de presupuestos adicionales, ampliaciones de presupuesto, plazo y deductivos de PIP y actividades de mantenimiento de las diferentes áreas, por motivos expresamente contenidos en la norma de la materia"**;

Que, mediante Carta N° 001-2022-JMVD-MPC, de fecha 22 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Juan Manuel Vera Delgado, consultor de ficha técnica presenta a la Municipalidad Provincial de Canchis, la elaboración de la ficha técnica para la Actividad: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA PHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, por Informe N° 0177-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/ADAC, de fecha 29 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Urbano y Rural, Ing. Andrés D. Andrade Cari, solicitaron al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la evaluación y aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA PHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**;

Que, por Memorandum N° 0140-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK, de fecha 29 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Luis Alfonso Pujazon Krioch, dispone al Ing. Clemente Lupa Quisocala, la evaluación y aprobación de la elaboración de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA PHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**;

Que, a través del Informe N° 020-2022-MPC-OSyLO-IO-CLQ, de fecha 01 de abril de 2022, el Inspector de Obra, Ing. Clemente Lupa Quisocala, remite al Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, las observaciones de la elaboración de la ficha técnica denominada **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA PHALLA"**



Municipalidad Provincial de Canchis

DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", recomendaron levantar las observaciones para proceder con la aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 323-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK, con fecha 05 de abril del 2022, el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Luis Alfonso Pujazon Knoch, remite a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, el Informe de observaciones de evaluación de la ficha técnica de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA PHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**;

Que, a través de la Carta N° 002-2022-SGMIUR/GIUR/MPC, de fecha 06 de abril de 2022, emitido por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Urbano y Rural, Ing. Andrés D. Andrade Cari, remite al consultor las observaciones de la elaboración de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA PHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**;

Que, mediante Carta N° 005-2022-JMVD-MPC, de fecha 08 de abril de 2022, el Ing. Juan Manuel Vera Delgado, consultor, remite a la entidad el levantamiento de observaciones de la evaluación de la Ficha Técnica de la Actividad: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA PHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**;

Que, por Informe N° 0207-2022-MPC/GIUR/SAMIUR/ADAC, de fecha 12 de abril de 2022, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Urbano y Rural, Ing. Andrés D. Andrade Cari, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el levantamiento de observaciones para su evaluación y aprobación de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA PHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**;

Que, mediante Informe N° 029-2022-MPC-OSyLO-IO-CLQ, de fecha 18 de abril de 2022, el Inspector de Obra, Ing. Clemente Lupa Quisocala, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA PHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, concluyendo que la mencionada ficha técnica, cumple con la Directiva N° 008-MPC-2019, aprobando por un presupuesto de S/. 181,764.00 soles, y con un plazo de ejecución de 60 días calendario, solicitando continuar con el trámite respectivo para su resolución, como indica en la directiva señalada;

NOMBRE DE LA INVERSIÓN	"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"
UBICACIÓN	Comunidad de Pampa Phalla-Sicuani- Canchis -Cusco
FUNCIÓN	015 Transporte
DIVISIÓN FUNCIONAL	033 Transporte Terrestre
GRUPO FUNCIONAL	0067 Caminos de Herradura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Canon y Sobre Canon.
ENTIDAD FINANCIERA	Municipalidad provincial de Canchis
UNIDAD EJECUTORA	Sub Gerencia de Mantenimiento Infraestructura Urbana y Rural
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Ejecución Presupuestaria Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 días calendarios
PRESUPUESTO	S/ 181,764.00

Costo Directo	S/ 132,206.62
Gastos Generales (20.663%)	S/ 27,318.28
Gastos de Supervisión (7.518%)	S/ 9,939.10
Gastos de Liquidación (3.252%)	S/ 4,300.00
Gastos de Expediente Técnico (6.051%)	S/ 8,000.00
Presupuesto Total	S/ 181,764.00

Que, por Informe N° 375-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK, de fecha 18 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Luis Alfonso Pujazon Knoch, informa al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, sobre la Evaluación y Aprobación a la Ficha Técnica de la Actividad denominada **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA PHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, concluyendo que bajo éstos considerandos y evaluación de los documentos, considera APROBAR la Ficha Técnica; la misma que fue evaluada y aprobada por el Ing. Clemente Lupa Quisocala, a cuyo efecto se recomendaron dar trámite para su aprobación mediante acto resolutorio;



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, por Informe N° 0114-2022-MPC/GIUR/SGEP-JLRM, de fecha 20 de abril de 2022, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ing. José Luis Ramos Mora, informa al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural concluyendo que la ficha técnica presentada cuenta con los contenidos mínimos en su elaboración para su aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA PHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, conforme a la siguiente:

Costo Directo	S/. 132,206.62
Gastos Generales (20.663%)	S/. 27,318.28
Gastos de Supervisión (7.518%)	S/. 9,939.10
Gastos de Liquidación (3.252%)	S/. 4,300.00
Gastos de Expediente Técnico (6.051%)	S/. 8,000.00
Presupuesto Total	S/. 181,764.00

Que, mediante Informe N° 0226-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/ADAC, de fecha 06 de mayo de 2022, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Andrés Andrade Cari, concluye que de acuerdo a los antecedentes y en base a los informes emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Informe N° 029-2022-MPC-OSyLO-IO-CLQ, e Informe N° 0375-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK, además del informe emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Informe N° 0114-2022-GM/GIUR/SGEP/JLMR, brindaron conformidad técnica a la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA PHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 0848-2022-MPC/GIUR/JACCO, de fecha 09 de mayo de 2022, el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. José Antonio Ccente Olarte, concluye que la consistencia de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA PHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, se encuentra **CONFORME**, de acuerdo al Informe N° 114-2021-MPC/GIUR/SGEP/JLRM, emitido por el Ing. José Luis Ramos Mora, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, de igual manera cuenta con la APROBACIÓN de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 375-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK; por lo que, solicitaron sea APROBADO mediante ACTO RESOLUTIVO, teniendo en cuenta el siguiente análisis:

NOMBRE DE LA INVERSIÓN	"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA COMUNIDAD DE PAMPA PHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"
UBICACIÓN	Comunidad de Pampa Phalla-Sicuani- Canchis -Cusco
FUNCIÓN	015 Transporte
DIVISIÓN FUNCIONAL	033 Transporte Terrestre
GRUPO FUNCIONAL	0067 Caminos de Herradura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Canon y Sobre Canon.
ENTIDAD FINANCIERA	Municipalidad provincial de Canchis
UNIDAD EJECUTORA	Sub Gerencia de Mantenimiento Infraestructura Urbana y Rural
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Ejecución Presupuestaria Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 días calendario
PRESUPUESTO	S/ 181,764.00

Costo Directo	S/. 132,206.62
Gastos Generales (20.663%)	S/. 27,318.28
Gastos de Supervisión (7.518%)	S/. 9,939.10
Gastos de Liquidación (3.252%)	S/. 4,300.00
Gastos de Expediente Técnico (6.051%)	S/. 8,000.00
Presupuesto Total	S/. 181,764.00

Que, mediante Informe N° 126-2022-GPP-MPC, de fecha 10 de mayo de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Alberto Salazar Nuñez, **OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la aprobación de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA PHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, por un monto máximo de S/. 181,764.00 soles;

Que, mediante Opinión Legal N° 412-2022-OAJ-MPC, de fecha 19 de mayo de 2022, el Abog. Reynaldo Bellido Merida, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que luego del análisis y evaluación correspondiente a los actuados antes mencionados, opina que, resulta procedente aprobar la ficha técnica de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA PHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI,**



Municipalidad Provincial de Canchis

PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO, mediante acto resolutivo, actividad que se ejecutara con un presupuesto total de S/. 181,764.00 y con un plazo de ejecución de 60 días calendario, siendo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 40.3 del artículo 40 indica que: Corresponde a las entidades: Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, de acuerdo a la trigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del sector para el año fiscal 2021, señala: Autorícese a los gobiernos regionales y gobiernos locales para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura (...);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las Obras por administración directa", respecto a la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prevé en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). Asimismo, numeral 3) prevé que es un requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, del titular del pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoraria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto de base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, previstos en el expediente técnico. Por su parte el numeral 4) indica que la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de obra;

Que, el artículo 53 de la Ley 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestal; la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución presupuestaria directa: se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes (...);

Que, en mérito a ello la Municipalidad Provincial de Canchis, aprobó la Directiva N° 007-2015-GM-MPC, denominada "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS: OBRAS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO", con el objetivo de establecer los procedimientos y normativas a seguir en la elaboración de expedientes técnicos de todas las obras públicas sin excepción, sean por la modalidad de contrato o convenio (o encargo) o por ejecución presupuestaria directa (también conocidas como administración directa), independientemente de su monto (menor cuantía, adjudicación directa selectiva, adjudicación directa pública, licitación pública) del sistema de contratación (...);

Que, conforme a los documentos y normas descritas, la ficha técnica de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA PHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, ha seguido el procedimiento regular para su aprobación, al haber sido materia de evaluación por parte de las áreas correspondientes conforme a la Directiva N° 007-2015-GM-MPC;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC, de fecha 15 de febrero del 2021 y demás normas legales e informes pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA PHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, bajo la modalidad de ejecución: Administración presupuestaria directa, con el plazo de ejecución de 60 días calendario y con el presupuesto total para su ejecución de S/. 181,764.00 (Ciento ochenta y un Mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:



Municipalidad Provincial de Canchis

Costo Directo	S/. 132,206.62
Gastos Generales (20.663%)	S/. 27,318.28
Gastos de Supervisión (7.518%)	S/. 9,939.10
Gastos de Liquidación (3.252%)	S/. 4,300.00
Gastos de Expediente Técnico (6.051%)	S/. 8,000.00
Presupuesto Total	S/. 181,764.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Urbano y Rural, deberán implementar las acciones pertinentes respecto a la aprobación de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA PHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones, siempre velando por los intereses de este Gobierno Local.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología e Información y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Ing. Wilker R. Hurtado Terrazas
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
OCI.
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural.
Archivo.
WRHT/GM/2022